



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01058509- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2025-116-UNC-DEC#FP rectificadora por RD-2025-163-UNC-DEC#FP y RD-2025-251-E-UNC-DEC#FP rectificadora por RD-2025-394-E-UNC-DEC#FP que disponen el llamado a concurso de Ayudantes Estudiantes para la asignatura Psicología Educativa / Perspectivas Psicológicas en Educación, de esta Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de inscripción se recibieron virtualmente del 5 al 11 de marzo de 2025.

Que el tribunal designado emitió el acta correspondiente.

Que Secretaría Académica solicita la emisión de la resolución, con lo actuado por el tribunal, en NO-2025-00340019-UNC-SAC#FP.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por la RHCD 169/12,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador designado para seleccionar Ayudantes Estudiantes *ad honorem* para la asignatura Psicología Educativa / Perspectivas Psicológicas en Educación de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Designar como Ayudantes Estudiantes *ad honorem* y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad, según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (con reconocimiento de funciones desde el 30 de abril de 2025) y por el término de dos años en la asignatura Psicología Educativa / Perspectivas Psicológicas en Educación, a:

- Agustina Zara Arias, DNI 42.051.973
- Sol Gómez Alzuarena, DNI 44.870.072
- Cecilia Karen Nachtygal, DNI 44.297.399
- Daniela Agustina Lopez Cruz, DNI 43.230.729

- Marcia Inés Vallejos Benedetti, DNI 43.883.866
- Candela Ludmila Tomatis, DNI 45.089.357
- Rocio Martinez, DNI 44.739.793
- Leila Páez, DNI 44.230.945
- Francisco Adrián Salas Marco, DNI 44.370.776
- Sol Agustina Gomez, DNI 44.638.355
- Antonio Guillermo Atanes, DNI 44.550.666
- Leila Noel Barria, DNI 41.127.051
- María Agustina Inchauspe, DNI 45.407.466
- Paola Noemi Abraham, DNI 32.035.036
- Brunella Rocio Grandis, DNI 41.951.307

ARTÍCULO 3°: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía estudiante, los/as profesores titulares o adjuntos/as a cargo de la cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la estudiante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la ayudantía estudiante.

ARTICULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.